

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de toma de conocimiento de la CTOTU a la ejecución sentencia judicial firme en relación a la anulación de la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la CPOTU de Huelva, que aprobó definitivamente de manera parcial el PGOU de Isla Cristina. (CP-125/2005).*

Toma de conocimiento de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo a la ejecución de la Sentencia Judicial firme de 29.10.2015 del procedimiento ordinario núm. 454/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, interpuesto por las Mercantiles Reyal Urbis, S.A., Iniciativas Empresariales de Estepona, S.L., E.M. Torre Rioja Madrid, S.A., E.M. Ágora Griega, S.A. y E.M. Rua Estio, S.L. contra la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

#### I. ANTECEDENTES

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Isla Cristina, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (actualmente Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tenía atribuidas por la legislación entonces vigente.

Segundo. Dicho expediente fue elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva celebrada en fecha 20 de marzo de 2013, acordándose mediante resolución aprobar definitivamente de manera parcial el PGOU de Isla Cristina, supeditando en su caso su aprobación y registro a la subsanación de deficiencias en los términos expuestos en el acuerdo adoptado, suspendiendo parte de sus determinaciones y denegando otras. La publicación de dicho Acuerdo se produjo en el BOJA núm. 83, de 30 de abril de 2013, siendo completada con la posterior del BOJA núm. 130, de 5 de julio de 2013 una vez detectada la omisión en la anterior publicación del anexo condicionado a la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 8 de julio de 2013 se publicaron en el BOP de Huelva núm. 129 las Normas del PGOU de Isla Cristina, una vez subsanadas las deficiencias y errores materiales puestos de relieve en la citada Resolución de 20 de marzo de 2013, habiéndose adoptado mediante acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Isla Cristina en sesiones de 9 y 30 de mayo de 2013 las subsanaciones indicadas.

Por Resolución, de 31 de julio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva se acordó, a instancias del Ayuntamiento, la corrección de errores detectados en el PGOU de Isla Cristina con publicación en el BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2013, publicación corregida posteriormente en el BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013, en lo referente a la fecha de la resolución publicada.

Tercero. El 5 de septiembre de 2013, las mercantiles Reyal Urbis, S.A., Iniciativas Empresariales de Estepona, S.L., E.M. Torre Rioja Madrid, S.A., E.M. Ágora Griega, S.A. Y E.M. Rua Estio, S.L. interpusieron recurso contencioso administrativo contra los referidos acuerdos, que tras ser admitido a trámite, dieron lugar al Procedimiento

00142094

Ordinario 454/2013 seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.<sup>a</sup>. El meritado Tribunal dictó Sentencia, de fecha 29 de octubre de 2015, en la que se declara la estimación del recurso, procediendo a la anulación de la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la CPOTU de Huelva, que aprobó definitivamente de manera parcial el PGOU de Isla Cristina, supeditando en su caso su aprobación y registro a la subsanación por parte del Ayuntamiento de Isla Cristina de determinaciones y denegando otras y su publicación en el BOJA, así como las Normas Urbanísticas del PGOU de Isla Cristina y la Resolución de 31 de julio de 2013 de la CPOTU por la que se acordó, a instancias del Ayuntamiento de Isla Cristina, la corrección de errores detectados en el PGOU de Isla Cristina.

Cuarto. El Ayuntamiento de Isla Cristina interpuso Recurso de Casación que fue seguido en la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con el número 128/2016, en el que recayó Sentencia núm. 2064/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, por la que se declaraba no haber lugar al recurso de Casación.

Quinto. Con fecha 20 de marzo de 2018 tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva Resolución, de 14 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia estimatoria, de fecha 29 de octubre de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda de Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 454/2013 para que por esta Delegación Territorial se proceda a la ejecución de la citada sentencia, declarada firme por resolución de 25 de enero de 2018.

## II. TOMA DE CONOCIMIENTO

Se procede por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al cumplimiento de la sentencia judicial firme de 29.10.2015 recaída en el procedimiento ordinario núm. 454/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2.<sup>a</sup> del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, interpuesto por las mercantiles Reyal Urbis, S.A., Iniciativas Empresariales de Estepona, S.L., E.M. Torre Rioja Madrid, S.A., E.M. Ágora Griega, S.A. y E.M. Rúa Estío, S.L. contra la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. En la sentencia se declara la estimación del recurso, procediendo a la anulación de la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la CPOTU de Huelva, que aprobó definitivamente de manera parcial el PGOU de Isla Cristina, supeditando en su caso su aprobación y registro a la subsanación por parte del Ayuntamiento de Isla Cristina de determinaciones y denegando otras y su publicación en el BOJA, así como las Normas Urbanísticas del PGOU de Isla Cristina y la Resolución de 31 de julio de 2013 de la CPOTU por la que se acordó, a instancias del Ayuntamiento de Isla Cristina, la corrección de errores detectados en el PGOU de Isla Cristina. Huelva, 30 de julio de 2018. EL vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial.

Huelva, 30 de julio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.